✝

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Al servicio de Dios y de su Mag.d por el presente por la falta que tenemos de quien lo hacia, nombramos por santo pedrero de los dichos ministros del curato a el dicho Gines Martinez de Salazar en lugar y por dexacion que a hecho Pedro Navarro que lo servia en virtud de nombram.to y titulo nuestro y os mandamos que al suso dicho le ayais y tengais por santo pedrero del predicador y minis tros del curato que cada año fueren a esa villa a dicha publicacion y predicacion de la santa bulla y a su casa por tal pedrero y le guardeis y hagais guardar y que se le guarden las exenciones y preeminencias de que deben gozar los tales siguientes = que no se le pueda hechar ni en cargar ninguno oficio ni cargo concejil de cobrar pechos ni padrones de pechos moneda forera, alcabalas, repartimientos de puentes, padrones de pecheros, curadurias, ni nombrarle por hermano de ninguna cofradia ni que os pueda a nadie en su casa ni echarle ni sacar de prenda ni bagajes, ni otro ninguno oficio ni cargo concejil sino que quede libre de todo ello que tal es nuestra voluntad y lo cumplid sin poner excusa ni dilacion alguna con apercibimiento dado en Madrid a veinte y seis dias del mes de febrero de mil y setecientos y cinco años = D.or Don Fran.co Rodriguez de Mendarozqueta = Por mandado de su Señoria Ill.ma Don Luis Lorenzo de San Martin

Obedecese esta dicha licencia y el dicho titulo mando se guarde y cumpla y execute como por el se previene y que se le guarden al dicho Gines M.z Salazar todas las preeminencias que se le deben guardar por razon de ser pedrero del predicador y de mas ministros y en cada un año bien

3